



# ACREDITACIÓN EXPERTA/O EN TRABAJO SOCIAL FORENSE

Guía del Sistema de Acreditación Profesional  
del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid



# ÍNDICE

- 1- PRESENTACIÓN
- 2- COMPETENCIAS PROFESIONALES
  - 2.1. Competencias generales.
  - 2.2. Competencias específicas.
- 3- OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN
- 4- REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN
  - 4.1. Requisitos generales.
  - 4.2. Requisitos específicos y opciones para la acreditación.
- 5- COMITÉ EVALUADOR
- 6- PROCESO DE TRAMITACIÓN
  - 6.1. Fase 1: Solicitud y documentación a presentar.
  - 6.2. Fase 2: Valoración de la solicitud y documentación presentada.
  - 6.3. Fase 3: Sesión presencial de evaluación.
  - 6.4. Fase 4. Resolución.
- 7- VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN
- 8- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
- 9- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
- 10- ESQUEMA DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN

# 1. PRESENTACIÓN

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid (en adelante COTS-Madrid), y el Consejo General del Trabajo Social, como órganos representativos de la profesión en la Comunidad de Madrid, y en el territorio nacional respectivamente, ponen en marcha un sistema de acreditación profesional como experto/a en Trabajo social Forense. Este sistema de acreditación es voluntario.

El Trabajo Social Forense, en adelante TSF, como área específica del trabajo social en Justicia, tiene como finalidad desarrollar evaluaciones científicas dirigidas al contexto legal y jurídico. Su objetivo principal es aportar al expediente judicial unos conocimientos y datos objetivados a través de métodos, técnicas e instrumentos propios de la disciplina que sirvan a los/as jueces para la toma de sus decisiones.

La compleja realidad social y la actividad enjuiciadora exige en los procesos, tanto civiles como penales, unos conocimientos específicos aportados por los/as profesionales del trabajo social. La Justicia y el trabajo social coinciden en fines y objetivos que deben ser cumplidos para garantizar a las personas sus derechos. Por ello, el compromiso profesional exige ofrecer unos servicios de calidad que respondan de manera eficaz y eficiente a las peticiones que se nos hace. En este sentido, la estructura colegial tiene como tarea primordial proteger los intereses de los/as profesionales y usuarios/as garantizando que la intervención profesional sea de calidad.

El trabajo social en el contexto jurídico cuenta con una dilatada trayectoria profesional, incorporándose las/os primeros profesionales en 1983 como personal de la Administración de Justicia y que en las siguientes décadas se fue ampliando la plantilla para asesorar a los Tribunales. Paralelamente, el/la profesional del Trabajo Social desde ejercicio libre también ha ido abriendo campo como perito de parte o a instancia judicial. Por todo ello, en la actualidad las/os profesionales del trabajo social contribuyen con su actuación a la Administración de Justicia, tanto en el ámbito civil como penal, en órganos judiciales, Fiscalías y otros servicios como los juzgados de primera instancia de Familia, Incapacidades y tutelas, Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Juzgados de menores, Clínica Médico forense, Vigilancia Penitenciaria, Tribunal Superior de Justicia, etc.

Por ello, el COTS-Madrid y el Consejo ponen en marcha un **Sistema de Acreditación como Experta/o en Trabajo Social Forense** que tiene como objetivo el reconocimiento de las capacidades y correcto desempeño de las competencias profesionales necesarias para esta actividad.

Por otro lado, este procedimiento de acreditación cumple con el modelo común de Desarrollo Profesional Continuo de las profesionales tituladas, colegiadas y reguladas en España acorde a la normativa europea de modernización de las cualificaciones profesionales. En este sentido, desde las recomendaciones de la Unión Europea y por parte de diferentes agrupaciones de colectivos profesionales, como Unión Profesional, instan a que los colegios profesionales a desarrollar acreditaciones que apoyen el trabajo en áreas determinadas a fin de asegurar un servicio o prestación especializada que responda a los intereses y derechos de los/as ciudadanos/as.

## ¿QUÉ ES LA “ACREDITACIÓN EXPERTA/O EN TRABAJO SOCIAL FORENSE”?

Se trata de un sello de garantía profesional emitido por el COTS-Madrid y el Consejo General del Trabajo Social que acredita la capacitación profesional en este ámbito.

La acreditación promueve el desarrollo profesional continuo que exige la actualización e incorporación de nuevos conocimientos, técnicas, métodos y competencias aplicables a la práctica profesional, ante la necesidad constante del reciclaje que garantice la calidad del trabajo que debe adaptarse y responder a las nuevas realidades y retos sociales.

Por todo ello, la acreditación en TSF le otorga al profesional visibilidad y prestigio ante la Administración de Justicia, instituciones y otras entidades. Ofrece confianza a los/as usuarios con los que se desarrolla el ejercicio del Trabajo Social Forense, y a su vez, es un distintivo de reconocimiento por el colegio profesional y el Consejo.

## 2. COMPETENCIAS PROFESIONALES

Las competencias profesionales del/ de la Trabajador/as Social Forense relacionadas con esta acreditación son las siguientes:

### 2.1. COMPETENCIAS GENERALES

1. Demostrar conocimientos técnicos actualizados, especializados y procedimentales y su aplicación en el contexto jurídico.
2. Manifiestar destrezas y habilidades necesarias para abordar de forma correcta y eficiente ante las situaciones que presentan en el ámbito del Trabajo Social Forense.
3. Mostrar una actuación profesional de respeto y cumplimiento con los valores y normas del Código Deontológico de Trabajo Social.

### 2.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

1. Saber seleccionar y aplicar los métodos de intervención e investigación social en el ámbito judicial.
2. Saber buscar información técnica y científica de calidad a través de distintas fuentes y recursos.
3. Contar con conocimientos básicos en derecho civil, penal, procesal y en diferentes normativas útiles para un correcto desempeño profesional en dicho ámbito.
4. Saber extraer la información pertinente del expediente judicial o de dictámenes profesionales, analizarla y reflejar los datos relevantes en los informes periciales atendiendo al objeto de estudio.
5. Demostrar conocimientos y capacidad de análisis de las circunstancias de las personas a estudiar, atendiendo a los factores sociales, familiares, culturales y medios con los que cuentan.
6. Saber realizar un informe pericial estructurado que incluya las partes básicas que debe contener en el que se refleje el diagnóstico social y la valoración profesional.
7. Saber comunicar de manera clara y eficaz ante los Tribunales los datos analizados durante el proceso de intervención y recogidos en el informe pericial.
8. Saber realizar un informe pericial analizando adecuadamente los elementos deontológicos implicados en el mismo.

## 3. OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN

- Visibilizar e identificar con claridad a las y los trabajadora/es sociales que ejerzan su actividad en el ámbito forense.
- Avalar la eficiencia y competencia profesional en la práctica forense.
- Garantizar la calidad profesional en las intervenciones que desarrollan las y los trabajadoras/es sociales.
- Fomentar y homogeneizar la formación continuada y especializada a través del reciclaje de las y los profesionales para optimizar sus competencias y habilidades.
- Garantizar que las y los trabajadoras/es sociales presten un servicio especializado que responda adecuadamente a los intereses y derechos de la ciudadanía.
- Promocionar la figura profesional de experta/o en trabajo social forense como profesional de referencia y de reconocido prestigio a nivel institucional y social.

Incorporar una garantía de calidad en el desempeño profesional.

## 4. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN

### 4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y OPCIONES PARA LA ACREDITACIÓN

- Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social. Las/os profesionales cuya titulación haya sido expedida por otros estados miembros de la Unión Europea o por países terceros, deberán presentar la credencial correspondiente según la normativa vigente en cada caso.
- Estar colegiada/o en alguno de los Colegios Profesionales de Trabajo Social del territorio nacional y al corriente del pago de las cuotas colegiales.
- No estar cumpliendo sanción colegial y/o cualquier otra que comporte la inhabilitación para el ejercicio profesional en la Administración Pública.

## 4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y OPCIONES PARA LA ACREDITACIÓN

### OPCIÓN I

#### Cuando la/el solicitante cuente con un PROGRAMA DE FORMACIÓN amplio en la materia a acreditar

- Formación: Justificar haber cursado una formación de posgrado en el ámbito judicial y forense de al menos **300 horas** en cuyo programa deberá figurar la realización de informes periciales en las distintas jurisdicciones o materias. De las 300 horas, el 10% de ellas podrán justificarse con la asistencia a jornadas, seminarios y/o congresos relacionados con la materia. Los másteres oficiales aprobados por la ANECA serán reconocidos de forma automática, y el resto de acciones formativas requerirán el reconocimiento previo del COTS Madrid.
- Justificar mediante cita judicial o certificado de asistencia a juicio expedido por el Juzgado de **4 informes periciales**, de los cuales el 50% hayan sido ratificados o defendidos en juicio, durante los últimos cinco años.
- **Sesión presencial de evaluación:** La/el solicitante defenderá un informe pericial de un caso real ante el Comité Evaluador.

*(En cumplimiento de la actual legislación en materia de protección de datos el/la solicitante omitirá del informe pericial los datos personales de la/s persona/s peritada/s).*

### OPCIÓN II

#### Cuando la/el solicitante cuente con un mínimo de EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **Experiencia profesional:** Demostrar la relación laboral con la Administración de Justicia y justificar las tareas forenses, por un periodo mínimo de **6 años**.
- Justificar mediante cita judicial o certificado de asistencia a juicio expedido por el Juzgado de **10 informes periciales**, de los cuales el 50% hayan sido ratificados o defendidos en juicio, durante los últimos cinco años.
- **Sesión presencial de evaluación:** La/el solicitante defenderá un informe pericial de un caso real ante un Comité Evaluador.

*(En cumplimiento de la actual legislación en materia de protección de datos el/la solicitante omitirá del informe pericial los datos personales de la/s persona/s peritada/s).*

## OPCIÓN III

**Cuando la/el solicitante cuente con un mínimo de EXPERIENCIA DOCENTE en materias de Trabajo Social en justicia y/o en INVESTIGACIÓN de la/del profesional en Trabajo Social Forense.**

- **Experiencia profesional:**

- En Docencia: Acreditar haber impartido un mínimo de **80 horas** de docencia en materia relacionada con el ámbito judicial y tarea forense, al menos durante 2 cursos académicos. Será reconocida la docencia en másteres oficiales aprobados por la Aneca y en acciones formativas reconocidas previamente por el COTS Madrid.

- Otros certificados: hasta un 25 % de las horas de docencia, requeridas en el apartado anterior, se podrán justificar mediante tutorización de prácticas, asesoramiento y supervisión de experiencia profesional, y coordinación de acciones formativas, todas ellas relacionadas con en Trabajo Social Forense.

- En Investigación científica: Haber publicado al menos un artículo relacionado con el trabajo social forense en revista especializada del ámbito social o jurídico, o haber realizado tesis doctoral o investigación relacionada con la profesión en el ámbito de la Justicia.

- Justificar mediante cita judicial o certificado de asistencia a juicio expedido por el Juzgado de **8 informes periciales**, de los cuales el 50% hayan sido ratificados o defendidos en juicio, durante los últimos cinco años.

- **Sesión presencial de evaluación:** La/el solicitante defenderá un informe pericial de un caso real ante un Comité Evaluador.

*(En cumplimiento de la actual legislación en materia de protección de datos el/la solicitante omitirá del informe pericial los datos personales de la/s persona/s peritada/s).*

# 5. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador será el órgano encargado de la validación de la solicitud y documentación presentada, la dirección y evaluación de la sesión presencial de evaluación, así como la emisión de resolución.

Este Comité estará formado

por:

- Decano del Colegio de Madrid o persona en quien delegue.
- Presidenta del Consejo General o persona en quien delegue.
- Vicedecana del Colegio de Madrid o persona en quien delegue.
- Persona experta en Trabajo Social Forense de reconocido prestigio designada por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid.
- Persona experta en Trabajo Social Forense de reconocido prestigio designada por el Consejo General del Trabajo Social.

# 6. PROCESO DE TRAMITACIÓN

## 6.1. FASE 1: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- Solicitud de acreditación.
- Curriculum Vitae según modelo. (Anexo I).
- Certificado de Colegio Profesional (Anexo II).
- Justificante de transferencia de haber abonado los gastos de gestión y administración.

### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA acreditativa de la opción por la que se solicita la acreditación:

#### → Opción I: PROGRAMA DE FORMACIÓN

- Documentación justificativa de formación de posgrado cursada y relacionada con la materia a acreditar de al menos 300 horas, así como la asistencia a Jornadas y Congresos: Original y copia de los títulos o certificados en los que se detalle los contenidos, número de horas, fecha y entidad que imparte.
- Citas judiciales o certificados de asistencia a juicio.

- Informe pericial para la exposición y defensa oral, con la omisión de los datos personales de las personas peritadas, para el cumplimiento de la legislación actual en materia de protección de datos. Este informe será uno de los acreditados mediante cita judicial o certificado de asistencia y ratificado en juicio.

### → Opción III: EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Relación laboral con la Administración de Justicia:
  - . Vida laboral actualizada.
  - . Contrato/s laboral/es.
  - . Certificado/s de funciones.
- Citas judiciales o certificados de asistencia a juicio.
- Informe pericial para la exposición y defensa oral, con la omisión de los datos personales de las personas peritadas, para el cumplimiento de la legislación actual en materia de protección de datos. Este informe será uno de los acreditados mediante cita judicial o certificado de asistencia y ratificado en juicio.

### → Opción II: EXPERIENCIA DOCENTE

- Experiencia docente:
  - . Vida laboral actualizada.
  - . Contrato/s laboral/es y/o factura/s legalmente emitida/s en la que se detalle la actividad docente en la materia a acreditar.
  - . Certificado de funciones, emitido por la Universidad o entidad competente.
- Publicaciones: Copia de portada de la obra, copia página ISBN o ISSN, copia índice de la obra.
- Investigación científica: certificado o contrato emitido por el órgano competente de haber participado en investigación en materia forense.
- Citas judiciales o certificados de asistencia a juicio.
- Informe pericial para la exposición y defensa oral, con la omisión de los datos personales de las personas peritadas, para el cumplimiento de la legislación actual en materia de protección de datos. Este informe será uno de los acreditados mediante cita judicial o certificado de asistencia y ratificado en juicio.

## 6.2. FASE 2: VALORACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Esta fase corresponde a una revisión documental de la información y la documentación aportada de manera que se pueda evaluar el cumplimiento de los requisitos.

Una vez valorada la solicitud y documentación aportada, y en caso de que ésta no sea suficiente para justificar los requisitos solicitados, se realizará un requerimiento para la subsanación de documentación o aclaración de aquellas cuestiones que se estimen oportunas.

El/la solicitante dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para la subsanación desde el día siguiente de la recepción del requerimiento vía e-mail.

Si transcurrido el plazo no se recibe la subsanación oportuna por parte del/de la interesado/a se procederá al desistimiento automático que la solicitud presentada.

Una vez superada la evaluación documental, se pasa a la fase de evaluación presencial.

## 6.3. FASE 3: SESIÓN PRESENCIAL DE EVALUACIÓN

Para la sesión presencial de evaluación consistirá en una entrevista, a la que se convocará a la persona solicitante en la sede del Colegio, para defender el informe pericial de un caso real ante el Comité Evaluador, con la finalidad de poder contrastar o ampliar aspectos sobre la metodología o cuestiones técnicas.

## 6.4. FASE 4: RESOLUCIÓN

Tras la valoración de toda la documentación, y en su caso, la resolución de la defensa de informe por parte del Comité Evaluador, se emitirá:

**A) RESOLUCIÓN FAVORABLE -> SOLICITANTE ACREDITADA/O**, tras la cual se emitirá el Diploma de la Acreditación experta/o en Trabajo Social Forense.

**B) RESOLUCIÓN DESFAVORABLE - > SOLICITANTE NO ACREDITADA/O**, por alguna de estas causas:

- Incumplimiento de requisitos: Cuando la solicitud no cumpla con todos los requisitos exigidos para la obtención de la misma, en la que se expondrá las causas de la no acreditación.
- Por desistimiento: Cuando no se haya aportado la información y/o documentación solicitada en el plazo indicado.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **15 días hábiles** para realizar las alegaciones a Junta de Gobierno. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de la recepción de la resolución vía e-mail.

*Nota: Todas las comunicaciones del Colegio al solicitante se realizarán vía e-mail, al correo electrónico que el/la solicitante haya detallado en la solicitud.*

## 7. VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

La Acreditación para el ejercicio profesional de Trabajador/a Social Forense tendrá una vigencia de **5 años**, a contar desde la fecha de la resolución positiva de dicha acreditación.

Una vez transcurrido el periodo de vigencia la persona interesada deberá presentar solicitud indicando en la misma que se trata de la renovación, junto al resto de documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación.

El requisito profesional mínimo para la renovación de la acreditación será la presentación de documentación probatoria de:

- Justificar un mínimo de **50 horas de formación** teórica en la materia.
- Demostrar mediante cita judicial o certificado de asistencia a juicio la ratificación de **3 informes periciales** en el periodo comprendido desde la obtención de la acreditación a la fecha de solicitud de renovación.

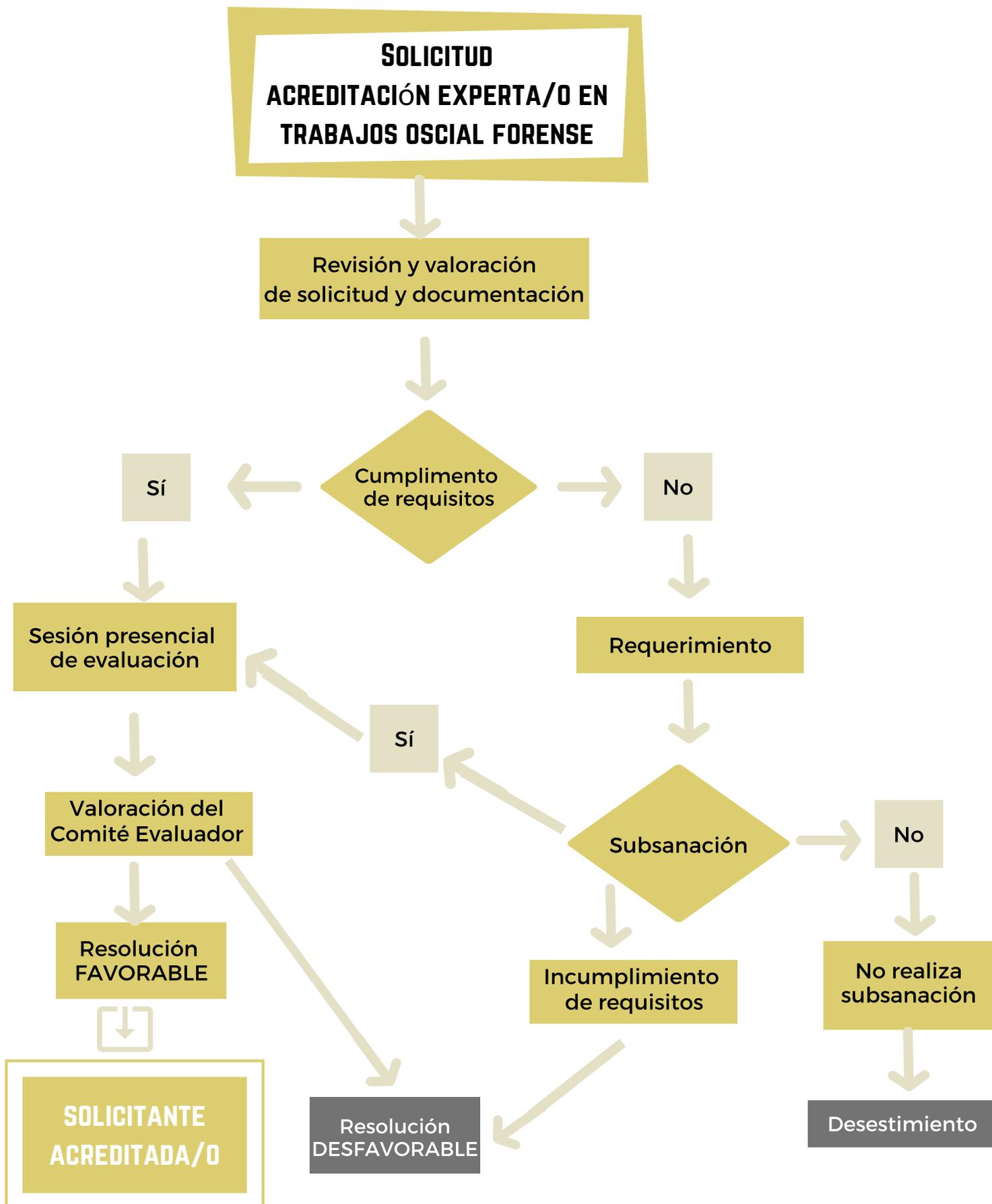
## 8. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

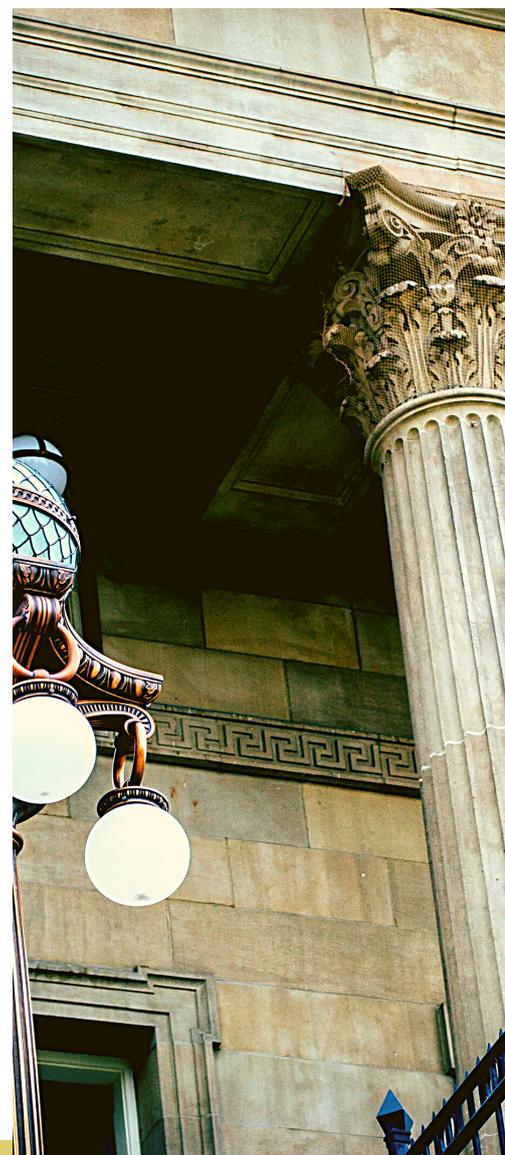
- **Solicitud de acreditación inicial: 125 €** (IVA incluido).
- **Solicitud de renovación: 25 €** (IVA incluido).

## 9. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes se realiza mediante anuncio de convocatoria por parte del Colegio.

# 10. ESQUEMA DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN





## Acreditación Experto/a en Trabajo Social Forense

